

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, MÉXICO.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERES JURÍDICO

Se hace saber que PAOLA ZAMORA CARDOSO (En su calidad de cónyuge del presunto ausente), promueve EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE ALDO IMMÉR ARADILLAS MAR, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente **1050/2022** a efecto de solicitar se le nombre administradora provisional de los bienes de su cónyuge, posteriormente representante legal y llegado el momento se abra la sucesión intestamentaria correspondiente. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: En 2013 la promovente contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con el C. ALDO IMMÉR ARADILLAS MAR, en agosto de 2021 ALDO IMMÉR ARADILLAS MAR salió de su domicilio sin hacer mención del porque se ausentaba, mientras que en fecha 26/01/22 la suscrita recibió una llamada telefónica, por lo que se trasladó a la Agencia Especializada de Desaparición Forzada de Personas Región Centro Sinaloa a realizar la denuncia correspondiente signada bajo el número CLN/FEDFP/000587/2022CI, y de quien al día de hoy, su paradero es ignorado por la misma.

Por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil veintidós, el Juez del conocimiento ordena publicar: Llámesese a cualquier persona que tenga interés jurídico en éste Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial 'Gaceta de Gobierno' del Estado de México, en las Páginas Oficiales de Internet de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, México y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México para que lo publiquen en su página oficial de internet por tres veces, mediando CINCO DÍAS naturales entre cada publicación, sin costo para quien ejerza la acción: los cuales se dejan a disposición de la parte actora y tendrán un extracto de la solicitud de declaración de ausencia. Si transcurren quince días naturales contados a partir de la última publicación del edicto, y no se tienen noticias de la Persona Desaparecida u oposición de alguna persona interesada, el órgano jurisdiccional citará a la persona solicitante, al Ministerio Público de la Fiscalía Especializada y a la Comisión Ejecutiva Estatal a audiencia, en la cual, con base a las pruebas aportadas y en todo lo actuado dentro del expediente, resolverá la procedencia o no de la Declaración Especial de Ausencia.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EL LICENCIADO **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA**, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, MÉXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **ÁNGEL GUSTAVO VEGA JUÁREZ**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) LICENCIADO ÁNGEL GUSTAVO VEGA JUÁREZ SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, MÉXICO.



JUZGADO OCTAVO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS
CON RESIDENCIA EN TECÁMAC